

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 7 de Junio de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 657^{ms}).

| Hora | Barómetro | Temperatura | Humedad | Viento | Lluvia | Estado del Cielo | NOTAS | |
|------|-----------|-------------|---------|-----------|----------------|------------------|----------------|---|
| | | | | | | | | mm. Hg. |
| 0 | 707 5 | 13,4 | 94 | SSE..... | 2=Muy flojo... | 3,2 | Cubierta. | Temperatura máxima a la sombra..... 22,8 |
| 4 | 706 3 | 12,8 | 94 | NE..... | 2=Idem..... | Inap. | Idem. | Idem mínima a la idem..... 12,5 |
| 8 | 707 6 | 15,4 | 89 | Calma... | 0=Calma..... | > | Idem. | Idem máxima al Sol en el vacío..... 25,4 |
| 12 | 707 ? | 19,8 | 73 | Idem..... | 0=Idem..... | > | Casi cubierto. | Idem mínima junto al suelo..... 11,4 |
| 16 | 705 4 | 22,0 | 55 | W..... | 1=Ventolina.. | > | Idem. | Recorrido total del viento en kilómetros |
| 20 | 705 8 | 19,2 | 57 | NNE..... | 2=Muy flojo... | > | Idem. | en las últimas veinticuatro horas..... 49 |

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, de Zamora y la de Villalpando (50 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Zamora y la de Villalpando, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zamora, el día 17 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 4 de Junio de 1917.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—491

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la estación férrea de Carriñena y la oficina del Ramo, de Daroca (38 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Zaragoza, Carriñe-

na y Daroca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza, el día 17 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 4 de Junio de 1917.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—492

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arenys de Mar.

Contribución rústica.—Año de 1916.

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio correspondientes á los conceptos y ejercicio expresados, con fecha 16 de Marzo, 16 de Junio, 16 de Septiembre y 19 de Diciembre de 1916, se dictó la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, seña-

lando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y en consonancia con lo que prescribe el párrafo tercero del artículo citado, notifico la transcrita providencia á los deudores que á continuación se relacionan; los cuales, por ser de ignorado paradero sin constar á esta Agencia ejecutiva tengan en el pueblo persona alguna que legalmente les represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado: uno, en los Estrados de la Casa Capitular de la localidad donde tributan los deudores, y los otros dos ejemplares en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 en su apartado cuarto; advirtiéndole á dichos contribuyentes que transcurridas las veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la notificación sin haber solventado sus débitos, se llevará á efecto el embargo con que quedan conminados.

Arenys de Mar, 13 de Enero de 1917.—El Recaudador, Juan Massana.

Deudores que se citan.

ARENYS DE MAR

Ramón Gallart, 2,50 pesetas.
Antonio Grañera, 14,32.
Andrés Casuet, 15,41.
Buenaventura de Pol Vila, 2,41.
Francisco de Pol, 2,98.
Salomé de Mendivil, 63,54.
Pilar Nadal, 17,92.

ARENYS DE MUNT

Joaquín Alsina, 2,50 pesetas.
Domingo Alsina hijo, 3,86.
Juan Colomer Reverter, 8,84.
Ramón Mora Colomer, 15,15.
Salvador Mora Soler, 7,96.
José Negueras, 1,77.
Narciso Roua Dalmau, 3,64.
José Rovira Jours, 1,99.
Herederos de Gertrudis Salvaña, 3,31.
Rafael Sariat Maton, 2,76.
Agustín Vives, 4,86.
Martín Cadellán, 6,18.
Catalina Catá Costa y R. Bertrán, 3,48.
Francisco Cros Casanovas, 2,20.
Ignacio Fontrodona, 4,42.
Francisco Janer, 3,60.
Francisco de Pol Verges, 3,31.
Ramón Puig Umbert, 2,65.
Vicente Riera, 6,40.
Mariano Roca Crusat, 0,67.
Pedro Soler, 3,98.

CALELLA

Francisca Abril, 0,62 pesetas.

Jaime Badía, 3,70.
Dolores Canillo, 4,86.
Joaquín Codina, 1,05.
Fernando Feliú, 0,41.
Vicente Jover, 0,66.
María Llunes, 0,23.
María Mar Serra, 0,44.
Francisco Puigrentós, 1,10.
Evrístio Piferrer, 2,65.
Viuda de José Pujadas, 1,64.
María Reig, 1,11.
José Vilella, 10,79.
Herederos de António Balesa, 0,88.
Idem de José Crus, 1,54.

CANET DE MAR

Eulalia Esprín Feliú, 3,31 pesetas.
Jaime Mora Castañer, 135,12.
Mariano Serra Font, 101,52.
Angela Vázquez, 3,53.

FOGAS DE TORDERA

Juan Camps Rossel, 4,13 pesetas.
Jaime Camps, 575,36.
Herederos de Lorenzo Riera, 7,72.

GUALBA

Antonio Blanchs Masagué, 1,11 pesetas.
María Deuloféu Pians, 4,01.
Celestino Vert y otro, 1,11.
Rafael Rovira Casanovas, 26,30.
Ramón Viñas Masaneda, 3,42.
Francisco Cullerell, 0,66.

MALGRAT

Herederos de Damián Aymerich, 27,39 pesetas.
Eloy Bosch Simón, 1,63.
María Buñol Fontrodona, 1,37.
Juan Carril Puig, 2,16.
Hijos de Esteban Garriga, 1,25.
Herederos de Lorenzo Garriga, 6,87.
Felipe Garriga Turró, 12,33.
Mariano Menell, 0,29.
Pedro Reupach Mir, 2,30.
Herederos de Juan Turró, 3,35.
Juan Vidal Horta, 2,06.
Juan Aymerich Fontrodona, 0,28.
Juan Bruch, 0,22.
José Cadars, 4,08.
Olegario Forest, 29,37.
Joaquín Miguel, 0,88.

MONTUEGRE

Gerardo Berdaguer, 1,37 pesetas.
Francisco Casanovas, 1,77.

LSINELLAS

Juan Anfróns Tarridas, 9,92 pesetas.
María Phnas, 43,42.
Magdalena Prat, 161,03.
José Alfara, 4,41.
Martín Alom, 6,86.
Francisco Bes, 6,62.
Esteban Camps, 3,53.
Paula Don, 1,77.
Buenaventura Farrés, 1,98.
José Farrés Celuca, 8,60.
Antonio Monrabá, 2,76.
Francisco Oliver, 2,76.
Juan Prat, 11,48.
Ramón Pujals, 2,20.
María, viuda de Jacinto Riera, 5,08.
Francisco Torrent, 3,53.
José Pascual, 12,36.
Francisca Pascual y Esperanza Pla, 2,54.

ORSARIUYA

Secuestro de Jaime Camps, 392,47 pesetas.
Antonia Caritj Barreta, 5,63.
Martín Vila Camps, 89,67.
Martín Fajera, 0,66.

PALAFOLLS

Teresa Vña, 5,18 pesetas.
Damián Aymerich, 10,62.
Pedro Balmes, 2,23.
María Basart, 2,22.

Joaquín Feliú, 2,22.
Isidro Felch, 1,77.
Felipe Garriga, 62,73.
Juan Garriga Roca, 2,66.

PINEDA

Jaime Fabrè Burjón, 6,68 pesetas.
Joaquín Maresma Arimón, 2,65.
Joaquín de Castellar, 58,03.
Herederos de José Coll, 3,03.
Juan Catenza, 2,27.
Catalina Fabre, 2,46.
José Guardiola Feliú, 1,70.
José Esteban Roca, 0,75.

SAN ACISCO DE VALLALTA

José Mainón Araño, 3,14 pesetas.
Jaime Mainón Roig, 6,95.
Miguel Cala Torrás, 1,32.
Viuda de Agustín Ginebra, 3,58.

SAN CELONI

José Alfara Prat, 13,45 pesetas.
Juan Alom, 3,54.
José Amorós, 2,65.
Pedro Sola, 1,99.
Antonio Banchs Castell, 2,43.
José Bonet, 0,44.
José Cervera, 11,48.
Fernando Cucarella Abril, 3,54.
Juan Cirera Valls, 2,43.
Rafael Gonglitados, 1,32.
Juan Hortal Gurri, 0,88.
Antonio Maynós Arenas, 6,62.
Joaquín Montell Ribas, 4,86.
Margarita Montal Ginesta, 15,24.
José Nudan Martorell, 3,52.
Francisco Oliver, 3,31.
Francisco de A. Pla, 3,54.
Pedro Parchachs, 8,60.
Magdalena Prat Morato, 118,50.
Pablo Riera Pol, 0,44.
Pedro Riera Delmás, 7,72.
Martín Serra Palomares, 3,54.
Viuda de Sindréu, 7,06.
Salvio Serra, 2,20.
Francisco Valls, 9,04.
Catalina Xirán Torrós, 1,98.
Agustín Andréu, 0,88.
Viuda de Boada Mans, 14,01.
Salvador Boyer, 1,54.

SAN CIPRIANO DE VALLALTA

Mariano Coll, 2,65 pesetas.
Jaime Plá Pera, 9,15.
Emilia Castañer Roméu, 2,76.
Jaime Fonse Illa, 2,43.
Teresa Prim, 1,11.
Jaime Sala Salich, 2,20.
Martín Verges Soler, 1,88.

SAN ESTEBAN DE PALAUTORDERA

Jaime Rovira, 58,56 pestas.
Juan Plá, 3,96.
Juan Vilar, 2,95.

SAN POL DE MAR

Alejo Claramunt, 15,08 pesetas.
José Claramunt, 8,70.
Viuda de Pablo Forest, 16,35.
José Fiter de Espigol, 123,48.
Encarnación Roqueta, 16,20.
Miguel Vergés, 2,76.
Ribas Alios, 2,20.
Teresa Bonet, 2,85.
Narciso Cabot, 2,42.
Magdalena Clarós, 3,31.
Mariano Coll, 4,42.
Josefa y Julia Castañer, 18,69.
Ramón Castañer, 18,87.
Mariano Llanger, 2,15.
José Soler Créus, 13,24.
Victoria Vilarca, 3,08.
Salvador Vilar, 4,74.

SANTA MARÍA DE PALAUTORDERA

Rosa Carbonell, 3,20 pesetas.
Miguel Ferrer, 4,42.
Juan Masuet, 3,31.

Jaime Paituvi, 1,82.
Herederos de José Puig, 3,20.
María Ramón, 11,04.
Proyecto Ronáu, 2,65.
Juan Vila, 1,54.
Juan Estragués, 6,62.
Juan Pol, 6,34.
Angela Sabater, 51,80.
José Alfara, 7,89.
Mateo Bosch, 3,31.
José Bes, 6,62.
Juan Boada, 4,14.
Francisco Botey, 1,99.
Antonia Bonamusa, 7,72.
Ramón Corney, 4,42.
Francisco Casals, 0,88.
Pedro Curco, 3,31.
José Cullerell, 5,96.
Juan Cot, 5,30.
Antonio Farrerons, 4,20.
Francisco Farrerons, 2,86.
José Galobardas, 1,98.
Buenaventura Illa, 30,44.
Jaime Juanosta, 3,31.
Jaime Mandil, 3,53.
Félix Martori, 0,66.
Isidro Millas, 5,52.
José Palaus, 3,98.
Pedro Pascual, 2,87.
Juan Pascual, 2,87.
Narciso Recort, 1,54.
Pedro Teixido, 5,52.
Francisco Renáu, 5,74.
Jaime Sanja, 2,20.
Pedro Teixido, 5,52.
Antonia Torrent, 16,76.
Miguel Vila, 5,96.

SANTA SUSANA

José Biader, 0,65 pesetas.
Catalina Fabras, 0,65.
Félix Martori, 1,77.
Joaquín Nogueras, 13,14.
Viuda de Isidro Sacristá, 1,77.
Viuda de Juan Súniz, 0,65.
Miguel Vila, 5,06.
Josefa Vidal, 0,21.
Andrés Vall-Ilovera, 4,40.
Teresa Corratge, 4,69.
Martín Fabra, 20,78.
Gracia Torrent, 1,88.
Miguel Artigas, 2,20.
Herederos de Miguel Aromir, 1,77.
Josefa Basart, 0,66.
Juan Basart, 1,11.
Viuda de José Costa, 2,20.
Juan Estruch, 1,15.
Francisco Escola, 2,87.
Miguel Fabra, 4,42.
José Fornaguera, 0,66.
Juan Castro Virones, 1,32.
Jacinto Maresma, 0,66.
Juan More Catalá, 5,52.
Juan Martorell Oliver, 1,11.
Francisco Prat, 0,68.
Francisco Planchart, 0,66.
Joaquín Planas, 8,16.
Francisco Pascual, 0,88.
Mariano Puig, 0,66.
José Puig, 1,77.
Joaquín Planchart, 0,66.
Viuda de Roquet, 0,66.
Pedro Sola, 0,66.
Sucesores de José Serra, 0,66.
Paláu Turró, 6,62.
Pedro Tallada Castellá, 1,99.
Damián Vidal Garriga, 1,11.
Pedro Vert Buch, 0,66.
Pedro Xicoy, 2,65.

TORDERA

José Alacuart, 4,40 pesetas.
Esteban Adroher Dorca, 59,41.
Anastasio Costas, 4,82.
Salvador Cuni, 4,42.
Miguel Creissell, 7,28.
Viuda de Juan Elías, 11,04.

José Jofre Padrosa, 3,07.
 Juan Lladó, 13,16.
 Pablo Lloig, 7,72.
 Magdalena Maso, 4,86.
 Juan Matas Comella, 2,01.
 Francisco Pla Tarrá, 5,56.
 Salvador Pons, 6,62.
 Pablo Serrat, 6,62.
 Juan Serra Cortés, 14,38.
 Sebastián Soler, 3,31.
 Herederos de Sebastián Tusell, 2,22.
 Angela Verdalet Serra, 4,91.
 Juan Vila Serra, 6,62.
 Asunción Ametller Aleña, 2,05.
 Girés Carbo Nualart, 2,75.
 Francisco Javier Juan Bautista, 4,70.
 José Gual, 3,98.
 Cayetano Llog, 55,16.
 Pedro Trias y Aurora Vila, 3,42.

VALLGORQUINA

Antonio Cantallops, 0,44 pesetas.
 Agustín Catarineu, 2,60.
 Francisco Travess, 1,82.
 Francisco Paytuvi, 0,44.
 Miguel Tranas, 5,97.
 Francisco Marpons, 2,86.

P-1636

Agencia ejecutiva de la única zona de Puebla de Sanabria, pueblo de Mombuey.

Contribución territorial. — Años 1907 á 1916

D. Francisco Fernández y Fernández, Agente ejecutivo de Contribuciones de la expresada zona y pueblo.

Hago saber: Que en el expediente que sigo contra varios deudores, se ha dictado con fecha 23 de Abril, la providencia siguiente:

«*Providencia de subasta.*—No habiendo satisfecho los deudores á la Hacienda sus descubiertos, se acuerda la subasta en pública licitación de los inmuebles embargados á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en la Casa Consistorial el día 6 de Julio próximo, á las diez de su mañana, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la tasación; expídanse los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, y haciendo la subasta en la forma y modo que la Instrucción determina.»

»Notifíquese la presente providencia á los deudores, anúnciese al público por los medios que determina la Instrucción.»

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados, y como esta Recaudación no conoce el domicilio de los deudores, acuerda que además de anunciarse en los sitios de costumbre, lo sea también en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

La subasta tendrá lugar en los términos siguientes:

1.º Los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son las siguientes:

Bienes de Lucas Pérez Luengo:

Una tierra en el término de Mombuey á Fuente Bazal, su cabida una emina; linda: Este y Sur, llamas de particulares; Oeste y Norte, Juan Gallego; valorada en 10 pesetas.

Otra en dicho término de la anterior, hace una emina; linda: Este y Sur, otra de Manuel Escudero Santos; Oeste y Norte, llamas de Fuente Bazal; valorada en 10 pesetas.

Otra en dicho término, al Hoyuelo, hace cinco celemines; linda: Este y Sur, otra de José García; Oeste y Norte, here-

deros de Roque Avila; valorada en 12 pesetas.

Otra en dicho término, á la Pedrera, hace cinco celemines; linda: al Este y Sur, otra de Josefa García; Oeste y Norte, otra de Higinio Simas; valorada en 12 pesetas.

Otra en dicho término, al camino de Fresno, hace 10 celemines; linda: al Este y Sur, camino de Fresno; Oeste y Norte, otra de José Miguez; valorada en 25 pesetas.

Otra en dicho término á la anterior, hace seis celemines; linda: al Este y Sur, José García; Oeste y Norte, otra de Adrián Ferrero; valorada en 15 pesetas.

Otra en dicho término y sitio de la anterior, hace cuatro celemines; linda: al Este y Sur, otra de Manuel Santos; Oeste y Norte, otra de José García; valorada en 10 pesetas.

Otra en dicho término y sitio de la anterior, hace seis celemines; linda: al Este y Sur, Lorenzo Martínez; Oeste y Norte, otra de Antonio Ballester; valorada en 15 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la Por-pasa, hace seis celemines; linda: al Este y Sur, otra de Francisco Escudero; Oeste y Norte, otra de herederos de Francisco Santos; valorada en 15 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la carretera, hace dos celemines; linda: al Este y Sur, otra de Santiago Pérez; Oeste y Norte, nabal de Felipe Escudero; valorada en 12 pesetas.

Otra, en dicho término, sitio de la Vía, hace ocho celemines; linda: al Este y Sur, Antonio Lobato; Oeste y Norte, Teresa Gallego y José Miguez; valorada en 20 pesetas.

Otra en dicho término, á Fuente Bazal, hace dos celemines; linda: al Este y Sur, Matías Escudero; Oeste y Norte, herederos de Antonio Políguez; valorada en 10 pesetas.

Una llana en dicho término, sitio de la anterior, hace dos celemines; linda: al Este y Sur, otra de Antonio Lobato; Oeste y Norte, Ricardo Valadrón; valorada en 10 pesetas.

Otra tierra en dicho término, á la Peña del Sol, hace ocho celemines; linda: al Este, Oeste y Norte, Francisca Rodríguez, y Sur, con la carretera; valorada en 20 pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de los Linares, hace cuatro celemines; linda: Este y Sur, Felipe Pérez; Oeste y Norte, Brantío Fernández; valorada en 10 pesetas.

Bienes de Juan Gullón Rodríguez:

Una casa en el casco y término de Mombuey, en la calle Larga, sin número; mide seis metros de larga y cuatro de ancha; linda: por la derecha, entrando en ella, con casa de Agustina Vega; espalda á izquierda, con casa de Juan Gullón Peláez, y frente, calle Larga; valorada en 125 pesetas.

Agustina Vega:

Una casa en el casco y término de Mombuey, en la calle Larga, que se compone de planta alta y baja; mide 45 varas cuadradas; linda, por la derecha, entrando en ella, con pajar de Carlos Lobo; izquierda y espalda, con casa de Juan Gullón; valorada en 150 pesetas;

2.º Que los deudores ó sus causahabientes pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que en esta Agencia no existen más títulos que los mandamientos del Registro, y que los licitadores han de

conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que se subastan;

5.º Que es obligación del rematante el entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación, y si no lo hiciera perderá el derecho al depósito constituido.

Mombuey, 3 de Mayo de 1917.—El Agente, Francisco Fernández.

P-2856

Agencia ejecutiva de la zona de Sarriá.

D. Juan Folgar Araujo, Recaudador ejecutivo auxiliar de Hacienda en la zona de Sarriá.

Hago saber: Que se instruye expediente individual de apremio por el concepto de urbana, ensancho, contra D.ª María del Pilar Marián, en el cual ha recaído la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á la contribuyente incluida en la anterior relación.

»Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como quiera que dicha deudora, doña María del Pilar Marián, contra quien se sigue el expediente, resulta ser de ignorado paradero, y se halla en descubierta por la cantidad de 278,52 pesetas, se expide el presente para su fijación al público en la tablilla de edictos de esta localidad é inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Sarriá, 19 de Abril de 1917.—El Recaudador ejecutivo, Juan Folgar.

P-1999

D. Juan Folgar Araujo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Sarriá.

Hago saber: Que se instruye expediente individual de apremio por el concepto de urbana, registro fiscal, contra D. Miguel Píera, en el cual ha recaído la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierta, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Regis-

trador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como quiera que el deudor D. Miguel Piora, contra quien se sigue el expediente, resulta ser de ignorado paradero, y se halla en descubierto por la cantidad de 226,25 pesetas, se expide el presente para su fijación al público en la tablilla de edictos de esta localidad ó inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900.

Sarriá, 19 de Abril de 1917.—El Recaudador ejecutivo, Juan Folgar.

P—1938

Agencia ejecutiva del pueblo de Villafranca del Campo.

En el expediente ejecutivo que instruye contra el deudor D. Francisco Morata Galindo por el concepto de Utilidades préstamos hipotecarios, correspondientes á los años de 1912, 1913, 1914, 1915 y 1916, importantes en junto 13,10 pesetas, más los apremios de primero y segundo grado, costas y gastos del expediente, se ha dictado con fecha 29 de Junio de 1916, por acumulación de débitos, la siguiente

«*Providencia.*—Resultando que el deudor á quien se refiere este expediente es en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas posteriormente, según consta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado;

»Visto lo que dispone el artículo 143 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido del contribuyente que expresa la certificación que antecede, al expediente que se le sigue por débitos de trimestres anteriores, y se considerarán apremiadas aquellas cuotas en igual grado que se encuentran éstas, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos al deudor ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia al interesado.»

Y para que sirva de notificación al referido deudor D. Francisco Morata Galindo, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de la provincia por conducto de la Arrendataria, con el fin de que pueda ser acordada su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 143 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Villafranca del Campo, 24 de Abril de 1917.—El Agente ejecutivo, Esteban Herrero. P—2117

En el expediente ejecutivo que se instruye contra D. Vicente Blasco Remón y D.^a Agustina Ortiz, deudores por el concepto de Utilidades préstamos hipotecarios, correspondientes á los años 1914, 1915 y 1916, importantes 3,75 pesetas, con más los apremios de primero y segundo grado, costas y gastos del expediente, tengo dictada con fecha 22 de Febrero último la siguiente

«*Providencia.*—Resultando que el deudor á quien se refiere este expediente es

en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según consta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado;

Visto lo que dispone el artículo 143 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido del contribuyente que expresa la certificación que antecede, al expediente que se le sigue por débitos de trimestres anteriores, y se considerarán apremiadas aquellas cuotas en igual grado que se encuentran éstas, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos al deudor ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia al interesado.»

Y para que sirva de notificación á los referidos deudores, D. Vicente Blasco Remón y D.^a Agustina Ortiz, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de la provincia por conducto de la Arrendataria, para que se sirva disponer su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Villafranca del Campo, 25 de Abril de 1917.—El Agente ejecutivo, Esteban Herrero. P—2118

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Brión.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Gómez Suárez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Gómez Suárez, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado sujeto, hermano de Eduardo, mozo del año actual, es hijo de Santiago y de Jacoba, cuenta treinta años de edad, y cuando se ausentó era de estado soltero, estatura regular, pelo y cejas negros, ojos castaños-oscuros, nariz y boca regulares, cara redonda, color moreno, y sin ninguna seña particular.

En Brión, á 22 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Manuel Barros. M—2426

Alcaldía Constitucional de Burriana.

D. José Daudi Agramunt, Abogado, Alcalde constitucional de la ciudad de Burriana.

Hago saber: Que habiéndose tramitado en este Municipio el oportuno expediente, á petición de Juan Bautista Piquer Saura, para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su padre, Vicente Piquer Agut, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dis-

puestos en la vigente ley de Reemplazos, y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado 2.^o del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley antes citada, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Vicente Piquer Agut, padre del mozo reclamante, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, por estar en ello interesada la justicia. El citado Vicente Piquer Agut es hijo de Bautista Piquer Ferrer y de Teresa Agut Llopis, y cuenta sesenta años de edad.

Burriana, á 29 de Marzo de 1917.—José Daudi M—2428

Alcaldía Constitucional de Palencia.

D. Mariano Gallego Ruízpérez, Alcalde constitucional, Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Palencia.

Hace saber: Que previa la Instrucción de los respectivos expedientes, la Excelentísima Corporación municipal que presido, en sesión del día 27 de Abril último, acordó declarar prófugos é incurso en la penalidad establecida en el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazos, á los mozos que al final se mencionan.

En su consecuencia, se les cita, llama y emplaza, para que compareciendo en esta Alcaldía puedan ser presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

A la vez ruego á las Autoridades civiles y militares, dispongan la busca y captura de tales prófugos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de la mía.

Mozos declarados prófugos como alistados y sorteados en el actual Reemplazo de 1917.

- Victorino Manuel Rogado.
- Pablo Pérez Castrillejo.
- Donato Antolín Expósito.
- Emilio Alonso González.
- Andrés Jiménez Lozano.
- Restituto Gallego Bacas.
- Pablo Fernández Nieto.
- Tomás Antolín Expósito.
- Felicarpo Muscientes San Martín.
- Manuel Dámaso Gutiérrez Bastillo.
- Esteban Pascual Martínez.
- Antolín Cordero Martínez.
- Santiago Franco Trigueros.
- Victor Tirso Martín Tejedor.
- José Lamas Arranz.
- Quintiliano Fernández López.
- Leopoldo Simón de León Rodríguez.
- Marcelino Muñoz Fernández.
- Sebastián Bravo Ugidos.
- Victorino Lorenzo Andrés.
- Esteban Díez Saiz.

Reemplazo del año 1916.

Aurelio Paredes González.

Reemplazo del año 1913.

Segundo Fernández Pérez.

Palencia, 1.^o de Mayo de 1917.—Mariano Gallego. M—2122